



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Ayacucho, 30 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 009-2020-UNSCH-VRI

Visto, la necesidad de implementar paulatinamente la “Política de Investigación de la UNSCH”, aprobada en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable que la Universidad cuente entre sus principales documentos de gestión con las áreas y líneas de investigación e innovación prioritarias, para orientar sus investigaciones en función de ellas y sirvan como un norte de sus acciones de investigación y así lograr la calidad de estas;

Que, las áreas y líneas de investigación consignada en la Política de Investigación de la UNSCH del año 2015, requieren ser reestructuradas y actualizadas;

Que, para tal fin las Unidades de Investigación e Innovación de las Facultades deben previamente delinear y fijar sus áreas y líneas de investigación prioritarias que orienten la investigación e innovación en dichas Unidades; para lo que deben de considerar los documentos y lineamientos generales señalados en el **punto 3 de la parte IV de la “Política de Investigación de la UNSCH” (2020) antes mencionada**, que se adjunta como Anexo;

Que, según Res. N°. 104-2019-CONCYTEC-P de Glosario de Términos y el Anexo N°. 2 Entidades Integrantes del SINACYT, de la Ley N°. 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y últimamente del Anexo de la Resolución de Presidencia 097-2020-CONCYTEC-P, LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN **“Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología”**;

Que, las líneas de investigación son ejes temáticos que permites agrupar diferentes acciones de investigación, entre ellas la elaboración y ejecución de los proyectos de investigación e innovación de los docentes, los proyectos de tesis de los estudiantes de pre y posgrado de una Facultad; deben de ser pertinente y no partir solo de los buenos deseos; deben estar en función de las potencialidades y la optimización de los recursos con que cuenta la región; en función del desarrollo regional; y de la formación que tienen los profesores investigadores. Se debe considerar, igualmente, que la dispersión y la gran cantidad de líneas de investigación van en sentido contrario al logro de la calidad de la investigación.

Que, más adelante, los docentes de la UNSCH deben estar adscritas a una línea de investigación en particular para no dispersar sus investigaciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Que, para la elaboración de estas líneas de investigación deben organizarse talleres de trabajo en cada una de las Unidades de Investigación e innovación, promovida y organizada por sus respectivos directores;

Que el trabajo que realice las Unidades de Investigación e Innovación, será al final consolidada y sistematizada por el Vicerrectorado de Investigación para establecer las áreas y líneas de investigación prioritarias y transversales en la Universidad, en el marco de la política regional y nacional;

Que, según el Art. 65.2.1 de la Ley Universitaria N°. 30220, el Vicerrector de Investigación dirige y ejecuta la política general de investigación en la universidad; igualmente, el Art. 280 del Estatuto de la UNSCH establece que el Vicerrector de Investigación es la autoridad responsable de la dirección y ejecución de la política general de investigación de la universidad;


Bajo estas consideraciones, el Vicerrector de Investigación de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que las Unidades de Investigación e Innovación de cada una de las Facultades elaboren (o reelaboren) sus líneas de investigación e innovación prioritarias, acompañada por una descripción, bajo la responsabilidad de sus respectivos directores, en coordinación con los profesores adscritos a la Unidad y con las autoridades de la Facultad.

Artículo 2.- FIJAR como plazo el 23 de diciembre del presente año, para que las Unidades de Investigación e Innovación presenten las áreas y líneas de investigación prioritarias al Vicerrectorado de Investigación, junto con la Resolución del Consejo de Facultad o Decanal, según sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. J. Ranulfo Caveró Carrasco
Vicerrector de Investigación - UNSCH

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Calidad y Acreditación
Directores de las Unidades de Investigación e Innovación (9)
Decanos de Facultad (9)
Archivo